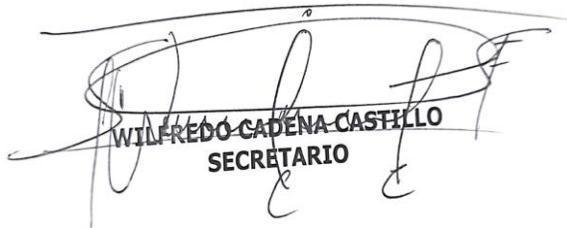




PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CASTRO
DEMANDADO: RAUMIR ARIZA ZAMBRANO
APODERADA DTE: DR. ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS
RADICADO: 683852042001-2022-00081

Constancia: Al Despacho del señor Juez, informando que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, allego NOTA DEVOLUTIVA, respecto a la medida de embargo ordenada, de igual manera se informa que la parte demandante no ha cumplido con lo ordenado en el artículo tercero del auto del 08 de noviembre de 2022. Sírvase proveer.

Landázuri, 27 de enero de 2023



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante la **NOTA DEVOLUTIVA** de la ORIP de Vélez, para los fines legales pertinentes.

De igual manera, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que allegue al despacho la letra original, concediéndose el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación por DESISTIMIENTO TACITO, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

1

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 30 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".